

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 946/84 S.S.A y su correspondiente N° 360.536/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas que han caído en "Ejercicios / Vencidos" y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON ONCE CENTAVOS (\$a. 7.901,11.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

  
GENARO R. CARRIO